



República de Colombia

Gobernación de
Nariño

Oficina Asesora Jurídica

164

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 026 del 19 de Octubre de 2013, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA QUE RATIFIQUE, LAS AUTORIZACIONES DADAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN LA ORDENANZAN 032 DE 2009"**.

San Juan de Pasto, 21 de octubre de 2013.

RAUL DELGADO GUERRERO

Gobernador de Nariño

Revisó: Dr. Ernesto Narváez, Subsecretario de Presupuesto

V.B. Dr. José Antonio Torres Cerón, Jefe Oficina Jurídica



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ORDENANZA No. 026 DE 2013

(Octubre 19)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA QUE RATIFIQUE, LAS AUTORIZACIONES DADAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN LA ORDENANZA 032 DE 2009

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA

ARTÍCULO 1º. Autorízase al Gobernador del Departamento, para que ratifique el crédito aprobado mediante Ordenanza 032 de 2009, cuyo objeto es ejecutar el Plan Vial Regional.

ARTÍCULO 2º. Realizar las gestiones pertinentes ante la entidad financiera DAVIVIENDA para gestionar el desembolso correspondiente al Contrato de empréstito aprobado por esta entidad.

ARTÍCULO 3º. La presente autorización se faculta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 4º. La presente Ordenanza rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

MANUEL ORTIZ VALVERDE
Presidente

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la ORDENANZA No. 026 DE 2013 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA QUE RATIFIQUE, LAS AUTORIZACIONES DADAS POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL EN LA ORDENANZA 032 DE 2009”.

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: Octubre 17 de 2013

SEGUNDO DEBATE: Octubre 18 de 2013

TERCER DEBATE: Octubre 19 de 2013

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.